



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00222 00

Asunto: Nombra Curador

Vencido el término otorgado en el emplazamiento de los señores **Edgar León Muñoz Muñoz, John Jairo Muñoz Muñoz y Orlado Tabarez** para que concurrieran a recibir notificación personal, luego de transcurridos los 15 días de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (consecutivo 86 y 87) se nombra como curador *ad litem* para que represente los intereses de los señores **Edgar León Muñoz Muñoz, John Jairo Muñoz Muñoz y Orlado Tabarez** al Dr. **Víctor Hugo Gallón Marín** quien se localiza en la Calle 32 E # 76-103 oficina 401 sector Laureles Nogal de Medellín, tel. 312 698 97 75, correo electrónico argabogados.g@gmail.com (ART. 108 C.G.P.). Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento.

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89980933663952963ab62fc125ba4f437abd01d74f59e588c350db153f616b

21

Documento generado en 23/09/2021 07:51:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>